



ORIGINAL
DIRECCIÓN S. SALUD COQUIMBO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 6141,

NAA/KNM/AM/MOC/PGG/PCP/GJJ/CLR/kgv N°221 /2021

LA SERENA, 29 DIC. 2021

VISTOS: D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.S. N° 2.763 del 1979, D.L. N° 140, de 2004, del Ministerio de Salud, sobre Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, la Resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República, el Decreto Exento N° 1, de 08 de enero de 2021, del Ministerio de Salud, en relación con la Resolución Exenta RA 428/91/2019 de fecha 28 de octubre de 2019 del Servicio de Salud Coquimbo y

CONSIDERANDO:

1.- La Ley N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, en su artículo 56 señala que los establecimientos municipales de atención primaria de salud cumplirán las normas técnicas, planes y programas que sobre la materia imparta el Ministerio de Salud y agrega en su inciso 3°, que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de la ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el Art. 49.

2.- Que el "Programa de Formación de Especialistas en el Nivel de Atención Primaria de Salud (FENAPS)", surgió en el año 2007 con la finalidad de formar médicos en las especialidades de medicina interna, pediatría, obstetricia-ginecología y psiquiatría, para así mejorar la resolutivez de los Centros de Salud Familiar (CESFAM) en poblaciones con índice de mayor vulnerabilidad y atender las nuevas exigencias que el desarrollo del recurso humano impone a la red asistencial.

3. Que dentro de los propósitos del referido programa está contribuir al fortalecimiento del recurso humano médico, odontológico, químico farmacéutico y bioquímico de la categoría A de la Ley N° 19.378, mediante el acceso a programas de educación continua en espacios docentes adecuados, que facilitan su desempeño en el cargo, conforme a los cambios en las necesidades sanitarias de la población, promoviendo además su permanencia en los establecimientos de salud municipal, con el objetivo de mejorar la capacidad resolutivez de la APS, disminuyendo las brechas en el acceso y permitiendo brindar una atención oportuna y de calidad a su población beneficiaria.

4. Que, este programa ha sido aprobado por Resolución Exenta N° 574 de fecha 03 de marzo de 2017, del Ministerio de Salud y cuyos recursos para su ejecución han sido aprobados por Resolución Exenta N° 207 del 16 de febrero de 2021 del Ministerio de Salud.

5. En virtud de lo anterior, se suscribió con fecha 15 de febrero de 2021, Convenio entre la Ilustre Municipalidad de Vicuña, representada por su alcalde D. Rafael Enrique Vera Castillo y el Servicio de Salud Coquimbo, representado por su Director (S) D. Mario Edgardo González Miranda, relativo al Programa de Formación de Especialistas en el Nivel de Atención Primaria de Salud (FENAPS),

6. Que, con fecha 27 de diciembre de 2021, el Servicio de Salud y la Municipalidad, suscribieron un addendum con el objeto de modificar la cláusula décimo segunda del convenio original respecto a la vigencia del convenio;

7. Lo dispuesto por el órgano contralor en dictamen N° 43624/2017, en cuanto a que los recursos pendientes de ejecutar de los convenios de programas de salud que hubieren sido prorrogados expresamente, podrán ejecutarse para dichos fines; por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCION

1.-**APRUEBESE**, el addendum de convenio mandato de fecha 27 de diciembre de 2021, suscrito entre Ilustre Municipalidad de Vicuña, representada por su alcalde D. Rafael Enrique Vera Castillo y el Servicio de Salud Coquimbo representado por su Directora (S) D. DUBY BLANCO HADI, relativo al Programa de Formación de Especialistas en el Nivel de Atención Primaria de Salud (FENAPS), según se detalla en el presente instrumento:



**ADDENDUM CONVENIO
PROGRAMA DE FORMACIÓN DE ESPECIALISTAS
EN EL NIVEL DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD (FENAPS)**



En La Serena a 27 de diciembre de 2021, entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Avenida Francisco de Aguirre N°795, La Serena, representado por su Directora Subrogante **D. DUBY BLANCO HADI**, del mismo domicilio, personería

según Decreto Exento N° 1, de 08 de enero de 2021, del Ministerio de Salud, en relación con la Resolución Exenta RA 428/91/2019 del Servicio de Salud Coquimbo, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", indistintamente, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VICUÑA**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en San Martín N°275, Vicuña, representada por su Alcalde **D. RAFAEL VERA CASTILLO** de ese mismo domicilio, personería jurídica según Decreto Alcaldicio N°5550/2016, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", indistintamente, se ha acordado celebrar un addendum de convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Servicio de Salud Coquimbo y la Ilustre Municipalidad de Vicuña celebraron con fecha 15.02.2021 el Convenio relativo al "**PROGRAMA DE FORMACIÓN DE ESPECIALISTAS EN EL NIVEL DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD (FENAPS)**", que fue aprobado por Resolución N° 993 del 15.03.2021 del Servicio de Salud Coquimbo, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021, según consta en cláusula décima segunda del citado Convenio.

SEGUNDA: Que, para efectos administrativos del Programa, las partes vienen en modificar la cláusula décima segunda del convenio original, quedando de la siguiente manera:

El presente convenio tendrá vigencia desde la total tramitación de la resolución aprobatoria del mismo hasta el 31 de enero del año 2022. Dejándose constancia de que algunas de las actividades a las que se refiere el Convenio original comenzaron a ser otorgadas en el mes de enero, sin perjuicio de que su pago se encuentre condicionado a la total tramitación de la resolución que lo aprueba, lo anterior fundado en razones de buen servicio, lo señalado en los Dictámenes N° 16.037 de 2008 y N° 11.189 de 2008, ambos de la Contraloría General de la República, y lo dispuesto en el Art. 52 de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado, puesto que las actividades pactadas que se han realizado desde enero del año en curso, han producido y producen consecuencias favorables para las personas y no lesionan derechos de terceros, ya que se trata de un Programa de Capacitación a funcionarios, para perfeccionar sus habilidades, destrezas y conocimientos, con el objeto de mejorar la atención usuaria y responder a las necesidades asistenciales de la población.

TERCERA: En lo no modificado, queda subsistente el Convenio suscrito con fecha 15.02.2021, por lo que la presente modificación se entiende ser parte integrante del citado Convenio para todos los efectos legales.

CUARTA: El presente addendum se firma en 2 ejemplares, quedando una para cada parte.



RAFAEL ENRIQUE VERA CASTILLO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE VICUÑA



DUBY BLANCO HADI
DIRECTORA (S)
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

2.- El gasto que demande la ejecución del convenio mandato que se aprueba deberá imputarse al ítem 24.03.298.002 del presupuesto vigente del año 2021 de este Servicio de Salud.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



DUBY BLANCO HADI
DIRECTORA (S)
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

TRANSCRITA FIELMENTE



MINISTRO DE FE

Gloria Sepúlveda Opazo

DISTRIBUCIÓN:

- Depto. Modelo At. Int. en Salud Comunal, Minsal.
- Depto. Salud Vicuña.
- Depto. Asesoría Jurídica D.S.S.C.
- Depto. Auditoría D.S.S.C.
- Subdepto. Gestión Financiera D.S.S.C.
- Subdepto. Desarrollo de las Personas D.S.S.C.
- Archivo.





**ADDENDUM CONVENIO
PROGRAMA DE FORMACIÓN DE ESPECIALISTAS
EN EL NIVEL DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD (FENAPS)**

En La Serena a 27 de diciembre de 2021, entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Avenida Francisco de Aguirre N°795, La Serena, representado por su Directora Subrogante **D. DUBY BLANCO HADI**, del mismo domicilio, personería según Decreto Exento N° 1, de 08 de enero de 2021, del Ministerio de Salud, en relación con la Resolución Exenta RA 428/91/2019 del Servicio de Salud Coquimbo, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", indistintamente, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VICUÑA**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en San Martín N°275, Vicuña, representada por su Alcalde **D. RAFAEL VERA CASTILLO** de ese mismo domicilio, personería jurídica según Decreto Alcaldicio N°5550/2016, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", indistintamente, se ha acordado celebrar un addendum de convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Servicio de Salud Coquimbo y la Ilustre Municipalidad de Vicuña celebraron con fecha 15.02.2021 el Convenio relativo al "**PROGRAMA DE FORMACIÓN DE ESPECIALISTAS EN EL NIVEL DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD (FENAPS)**", que fue aprobado por Resolución N° 993 del 15.03.2021 del Servicio de Salud Coquimbo, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021, según consta en cláusula décima segunda del citado Convenio.

SEGUNDA: Que, para efectos administrativos del Programa, las partes vienen en modificar la cláusula décima segunda del convenio original, quedando de la siguiente manera:

El presente convenio tendrá vigencia desde la total tramitación de la resolución aprobatoria del mismo hasta el 31 de enero del año 2022. Dejándose constancia de que algunas de las actividades a las que se refiere el Convenio original comenzaron a ser otorgadas en el mes de enero, sin perjuicio de que su pago se encuentre condicionado a la total tramitación de la resolución que lo aprueba, lo anterior fundado en razones de buen servicio, lo señalado en los Dictámenes N° 16.037 de 2008 y N° 11.189 de 2008, ambos de la Contraloría General de la República, y lo dispuesto en el Art. 52 de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado, puesto que las actividades pactadas que se han realizado desde enero del año en curso, han producido y producen consecuencias favorables para las personas y no lesionan derechos de terceros, ya que se trata de un Programa de Capacitación a funcionarios, para perfeccionar sus habilidades, destrezas y conocimientos, con el objeto de mejorar la atención usuaria y responder a las necesidades asistenciales de la población.

TERCERA: En lo no modificado, queda subsistente el Convenio suscrito con fecha 15.02.2021, por lo que la presente modificación se entiende ser parte integrante del citado Convenio para todos los efectos legales.

CUARTA: El presente addendum se firma en 2 ejemplares, quedando una para cada parte.



RAFAEL ENRIQUE VERA CASTILLO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE VICUÑA



DUBY BLANCO HADI
DIRECTORA (S)
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

